



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1987

III Legislatura

Núm. 86

PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON MAGIN PONT MESTRES

Sesión celebrada el martes, 3 de marzo de 1987

Orden del día:

- Ratificación por la Comisión, en su caso, de las Ponencias que han estudiado los proyectos de ley que constituyen los puntos del orden del día.
 - Aprobación por la Comisión, con competencia legislativa plena, del proyecto de Ley sobre Dotaciones Presupuestarias para Inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas (Número de expediente 121/000015. «B. O. C. G.», número 15-I, Serie A, de 24-11-86 y número 15-4, Serie A, de 6-2-87).
 - Dictamen del proyecto de ley por el que se autoriza la participación de España en el Fondo Especial para el Africa Sub-Sahariana (Número de expediente 121/000008. «B. O. C. G.», número 9-I, Serie A, de 9-10-86).
 - Dictamen del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 1.997.125.909 pesetas, para abono de pensiones asistenciales a ancianos y enfermos incapacitados por diferencias producidas en el año 1985 (Número de expediente 121/000024. (B. O. C. G.», número 21-I, Serie A, de 31-1-87).
-

Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

RATIFICACION POR LA COMISION, EN SU CASO, DE LAS PONENCIAS QUE HAN ESTUDIADO LOS PROYECTOS DE LEY QUE CONSTITUYEN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA

El señor **VICEPRESIDENTE** (Acosta Cubero): Señores Diputados, vamos a dar comienzo a la sesión de esta Comisión de Presupuestos con el orden del día que tienen todos ustedes.

El señor **CASAS I BEDOS**: Señor Presidente, para una cuestión orden: para anunciar la baja definitiva en esta Comisión del señor Maciá Alavedra, que ha causado baja como Diputado, y mi sustitución del señor Carlos Gassóliba.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Acosta Cubero): Pasamos al primer punto del orden del día: Ratificación por la Comisión, en su caso, de las Ponencias que han estudiado los proyectos de ley que constituyen los puntos del orden del día.

¿Se ratifica por consenso? (**Asentimiento.**) Muchas gracias, señores Diputados.

APROBACION POR LA COMISION CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, DEL PROYECTO DE LEY SOBRE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS PARA INVERSIONES Y SOSTENIMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **VICEPRESIDENTE** (Acosta Cubero): Pasamos al segundo punto del orden del día: Aprobación por la Comisión con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, del proyecto de ley sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas.

Se han presentado varias enmiendas por parte del señor Mardones Sevilla y por la Agrupación de Izquierda Unida. El señor Mardones Sevilla ha manifestado su deseo de defender conjuntamente sus enmiendas: tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Sí, señor Presidente, las defenderé conjuntamente. Yo las tengo numeradas de 1 a 5 y no sé si coinciden con los guarismos que tiene la Comisión, procedentes de la Ponencia.

Aunque nosotros votamos siempre al final, por tradición y por reglamento, las enmiendas a los preámbulos por economía procesal, señor Presidente, comienzo con las enmiendas al preámbulo.

En primer lugar, propongo en mi enmienda número 1 la supresión en el cuarto párrafo del texto del preámbulo del proyecto, de la frase que dice: «Este esfuerzo económico debe superponerse al derivado de las adquisiciones

presentes que no puedan realizarse según este criterio...», hasta donde dice: «... previsión anterior». Nosotros entendemos que esto debe suprimirse por innecesario. Precisamente en este proyecto de ley no puede invocarse la falta de previsión anterior cuando lo que estamos haciendo en él es prorrogar la vigente Ley 44/1982, de 7 de julio. Nosotros entendemos que este proyecto de ley —necesario y oportuno— que presenta el Gobierno es sencillamente para cumplir las previsiones ya contempladas en la citada Ley 44/1982. Por tanto, no sé entonces a qué se puede referir el redactor del preámbulo cuando dice «falta de previsión anterior». Quizá sea anterior a 1982, pues el documento jurídico que vamos a modificar, ampliando su vigencia, es la ley de dotaciones de las Fuerzas Armadas.

Dentro de la enmienda hacemos una observación gramatical en el párrafo que estamos enmendando cuando dice que «Este doble esfuerzo del Ministerio de Defensa debe ser entendido necesario...». Esto parece que está traducido del inglés. Exprésese en correcto castellano, que es «entenderse como necesario». (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

Sobre la segunda enmienda paso rápidamente, porque es una cuestión gramatical. Solicita que la palabra «Nación» vaya con mayúscula y la sustitución del manido «base» por «razón», que es lo que recomienda la Real Academia Española.

La enmienda número 3, señorías, propone la supresión del punto 2 del artículo 2.º Entendemos que cuando se dice «Lo dispuesto en el apartado anterior será aplicable con efectos desde el 1 de enero de 1986», estamos introduciendo el principio de retroactividad en materia fiscal y aduanera. A nosotros nos parece de dudosa legalidad que la ley pueda contemplar esta retroactividad en materia fiscal. Por supuesto que el material importado —decimos en nuestra justificación— desde el 1.º de enero de 1986 está afectado, a los efectos aduaneros, a lo señalado por el artículo 9.º de la Ley 44/1982, que ya lo preveía en el año 1982, y a lo exigido por el Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. Por si el redactor no lo tuvo en cuenta, habría que distinguir el material para uso de las Fuerzas Armadas que procede de países del área de la Comunidad Económica Europea y el que procede de los países fuera del área comunitaria.

La cuarta enmienda propone una adición de un nuevo párrafo a este artículo 2.º, con el siguiente tenor: «En todo caso, se observarán las normas legales aplicables en materia de protección a la industria nacional, especialmente para los producidos en países fuera del área de la CEE, y con sujeción a las obligaciones del Estado español, obligados por su pertenencia a la Comunidad Económica Europea».

Son enmiendas todas ellas de un sentido eminentemente técnico-jurídico, no tienen ninguna finalidad ni intencionalidad política. A nosotros nos parece que el Ministerio de Defensa, cuando redacte proyectos de ley que mande a esta Cámara, debe tener en cuenta —porque parece que para el Ministerio de Defensa no se ha producido la adhesión de España a la Comunidad Económica Euro-

pea— que desde el 1.º de enero de 1986 estamos plenamente integrados en ella y, por consiguiente, hay que atenderse a todos los efectos a la legislación comunitaria, salvando, obviamente, los reglamentos de la Comunidad que tratan de favorecer todo un amplio campo de producción industrial, dentro de la Comunidad Económica Europea, ya que lo que es válido para la industria civil lo es también para la industria militar.

Nuestra intención con esta enmienda es que, frente a terceros países, es decir, países no comunitarios, de los que proceda material bélico para nuestras Fuerzas Armadas, se tenga siempre la salvaguardia de la protección de la industria nacional, algo que se decía muy claramente y que se va a suprimir de la Ley 44/1982. No nos explicamos la razón por la cual esta exigencia de protección a la industria nacional, que, como digo, contemplaba explícitamente la Ley 44/1982, de Dotación de Fuerzas Armadas, ahora ha desaparecido.

Finalmente, señorías, la enmienda número 5 propone una adición a la disposición final de este proyecto de ley, desde el punto de vista de rigor técnico-jurídico legal.

Los que tenemos que bucear en las bibliotecas y en las colecciones legislativas, nos estamos encontrando últimamente una verdadera dispersión de los puntos de referencia. El que tiene que trabajar con los documentos legales se está encontrando con cuestiones como la que dice la disposición final, esto es, «En todo lo no modificado por la presente Ley seguirá vigente la Ley 44/1982...», con lo cual, uno empieza a saber dónde está un texto y a no saber lo que se modifica. Esto creo que, por rigor técnico-jurídico, no le costaría nada al redactor del proyecto de ley decir qué es lo que se ha modificado, ya que aquí se invoca lo no modificado. Por el estudio detallado que yo he hecho de lo que este proyecto de ley modifica, con relación a la Ley 44/1982, en verdad lo único que se ha tocado de la citada ley son los artículos 1.º y 9.º Si esto es así, el trabajo que yo he tenido que realizar en cotejar ambos textos legales, vamos a evitárselo a cualquier estudio de la legislación española en la materia. De la misma forma, evitamos también una posibilidad de interpretación errónea o ambigua.

Nuestra enmienda propone sencillamente recoger aquí lo que anteriormente dice el resto del texto, es decir, que «Quedan derogados, expresamente, los artículos primero y noveno de la referida Ley».

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Valls.

El señor **VALLS GARCIA**: Trataremos de contestar a las enmiendas del señor Mardones mi compañero de Grupo y yo.

Señor Mardones, con la misma amabilidad con que usted suele hacer sus intervenciones, he de decirle, en primer lugar, refiriéndome, en concreto, a la primera enmienda de la número 1 (ya que prácticamente contiene dos) que nuestra postura es que el Gobierno pretende conectar —según la explicación que se hace en el preámbulo o exposición de motivos, como prefiera llamarla— el

Ministerio de Defensa con la industria nacional, dotándola de una serie de recursos, dotaciones e inversiones en materia de investigación y desarrollo que la ponga en pie de igualdad con las empresas que tradicionalmente nos suministran material extranjero.

Con relación al pasado inmediato a que usted se ha referido, le quiero adelantar, señor Mardones, que el cambio no es con respecto a este pasado inmediato, sino con un pasado un poco anterior. Usted conoce la tradición, lamentable tradición, de que cuando comprábamos material de alta tecnología o material para el Ministerio de Defensa a empresas extranjeras, a lo único que recurriamos, a lo sumo, era a acuerdos de cofabricación o de compensación.

Ahora lo que se pretende, en definitiva, es consolidar una política de adquisiciones que sea más favorable a los intereses nacionales. Si a usted le parece bien, señor Mardones —puesto que, por el énfasis que ha puesto en sus palabras, parece que lo que le molesta es la frase «por falta de previsión anterior»—, podemos suprimir esa frase y dejar el párrafo como está. (El señor Mardones Sevilla hace signos afirmativos.) Creo que asiente S. S. Muchas gracias.

La segunda parte de la enmienda número 1, con mucho gusto la vamos a admitir, como es lógico. Igualmente vamos a admitir la primera parte de su enmienda número 2. Sin embargo, nuestro Grupo se va a oponer a la segunda parte de esta enmienda, ya que creemos que, al tratarse de una prórroga de una ley anterior, como usted ha dicho antes perfectamente, cabe mejor el término «sobre la base».

No vamos a aceptar su enmienda número 3 porque estimamos que no está reconocida en nuestra Constitución la irretroactividad de las normas tributarias.

Las normas tributarias, en alguna época, fueron tachadas de restrictivas de las libertades individuales y atentatorias contra la protección de la propiedad privada. Sin embargo, creemos que esto es un vestigio histórico que ya no está aceptado en la mayoría de la doctrina. Fundamentalmente nos vamos a basar en algo que yo estoy convencido, señor Mardones, que va a aceptar de pleno derecho, y es la doctrina de nuestro más alto Tribunal, la doctrina del Tribunal Constitucional.

Nuestro Tribunal Constitucional, al menos en tres sentencias, que yo conozca, la de 20 de julio de 1981, la de 4 de marzo de 1982 y, fundamentalmente, la de 4 de febrero de 1983, en la que recoge las dos anteriores, dice textualmente: «Este Tribunal, en su sentencia de 20 de julio de 1981, ha dicho ya que cuando se trata de la defensa del ordenamiento constitucional hemos de tener en cuenta que el concepto de derecho individual que el artículo 9 menciona no puede confundirse con otros. El principio de irretroactividad del artículo 9.3, en cuanto a las leyes concierne sólo a las sanciones no favorables y a las restrictivas de derechos individuales en el sentido que hemos dado a esta expresión. Fuera de ello, nada impide constitucionalmente que el legislador dote a la ley del ámbito de retroactividad que considere oportuno». Y sigue más adelante en el punto tercero de sus consideraciones:

«Por lo demás, la interdicción absoluta de cualquier tipo de retroactividad conduciría a situaciones congeladoras del ordenamiento jurídico, a la petrificación de situaciones dadas, consecuencias que son contrarias a la concepción que fluye del artículo 9.2».

Por estas razones, señor Mardones, nosotros nos vamos a oponer a su enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia cree entender que continúa con el turno en contra don Angel García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Complementando la contestación de mi compañero a las enmiendas del señor Mardones, diré, en primer lugar, en cuanto a su enmienda número 4, que pretende la adición de un párrafo al artículo 2.º, que consideramos que es innecesaria tal adición. Dicha enmienda trata de llamar la atención sobre la necesaria protección de la industria nacional, lo cual está perfectamente contenido en el artículo 8.º de la Ley 44/1982, que no se deroga con ésta, sino que se viene a prorrogar en todo aquello que no esté en contra de esta nueva ley debatida en este momento. Ese artículo 8.º no se refiere, en no menos de seis o siete ocasiones en muy breves párrafos, a la industria nacional y, por decirlo rápidamente, habla de los siguientes criterios: favorecimiento del desarrollo y utilización de tecnología e industria propias, adecuación de los programas de compras a las posibilidades de fabricación de la industria nacional y elaboración de planes integrados de investigación, desarrollo y fabricación para la industria nacional. No cabe duda de que está perfectamente contemplado ahí y no es necesario repetir algo que es obvio.

Por este motivo, por entender que se mantiene ese artículo 8.º de la Ley 44/1982, y porque, además, no cabe duda de que nuestro ordenamiento jurídico ya está adaptado a las directrices de la Comunidad Económica Europea en todo lo obligatorio, no hay necesidad de subrayarlo especialmente aquí. En ese sentido, consideramos innecesaria la aceptación de esta enmienda 4.

Quisiera aludir a un aspecto de la enmienda número 5, particularmente en lo que se refiere a la supresión del artículo 9.º, en cuanto a que esa supresión llevaría consigo también la supresión de la exención de derechos del arancel de aduanas para las importaciones, cosa que no se pretende en la ley. Esa supresión que S. S. intenta como perfeccionamiento de la propia expresión jurídica de la ley estaría en contra del fondo de la ley. De lo que se trata de es de mantener la exención de los derechos del arancel de aduanas y, en este sentido, no tendría sentido —y valga la redundancia— aceptar su enmienda número 5.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mardones en turno de rectificación.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con relación a la primera intervención del portavoz socialista, estoy de acuerdo en que lo importante era la supresión de la expresión «por falta de previsión anterior». Por lo tanto, lo dejamos

así. En cuanto a la corrección gramatical, por supuesto también estoy de acuerdo, y, por lo tanto, no hay más que decir sobre ello.

En relación a la segunda enmienda, a pesar de la amabilidad con que me han sido expuestos los fundamentos de las bases, no sé si técnicas, por mi buen amigo y portavoz socialista, yo prefiero seguir en la doctrina del profesor Fernando Lázaro Carreter, académico de la Lengua, que dice que el término «base» debe de quedar más en la Física y que en el razonamiento jurídico debe utilizarse la palabra «razón». La razón siempre lleva mucho más lejos que las bases.

Dicho esto, en relación a la enmienda número 3, yo me reafirmo en mis argumentos anteriores sobre este principio de retroactividad, que pretendía, fundamentalmente, armonizar lo que es una cuestión fiscal desde el momento en que España ha ingresado en la Comunidad Económica Europea. También conocía perfectamente los pronunciamientos de altas magistraturas que se han invocado, pero allá el señor Ministro de Hacienda si quiere dar esta patente al señor Ministro de Defensa para agilidad de su presupuestos y para no sobrecargarlos.

Voy a referirme a la contestación del otro portavoz socialista con relación a las enmiendas números 4 y 5. Si considera que mi enmienda, por lo que dice aquí, es innecesaria, me parece que la ley va a quedar tosca; una ley tosca en el sentido de que la anterior, la Ley 44/1982, efectivamente, en su artículo 8.º tiene como filosofía el incentivar la industria nacional del armamento; pero, como recordarán S. S., en el debate de totalidad yo intervine para fijar posiciones y suscribí plenamente los argumentos del portavoz socialista en el Pleno, el señor Barrero, frente a otros portavoces que daban un sentido que no es el que tiene en su interioridad la Ley. Esta es una Ley para una autorización de gastos y no para una dotación de créditos, como muy acertadamente dijo el señor Barrero, frente a otras intervenciones de distintos portavoces. También se dijo en aquella ocasión que ya veremos en el debate de política de Seguridad y Defensa la intencionalidad o la dirección que lleve esta ley, que es otra cuestión, pero eso será para ver qué sacamos en limpio, en ese debate de Seguridad y Defensa, de las distintas opiniones de nuestros generales del Aire y de almirantes de la Armada.

Vuelto a la cuestión. La Ley 44, señor portavoz, distinguió perfectamente la dedicación presupuestaria para incentivar la tecnología propia en el artículo 8.º de lo que venía a decir, o sigue diciendo según usted, el artículo 9.º; porque yo he creído, hasta el momento en que usted lo ha dicho, que el artículo 9.º se derogaba. De ahí la razón de mi enmienda número 5. Con respecto a ella, y lo digo muy de pasada, tengo que entender que lo que se está derogando es sólo el artículo 1.º Fíjese usted en el ejemplo que yo ponía del confusionismo que podemos crear en el lector, pues no va a haber quién se entere de lo que estamos derogando en esta ley con relación a la anterior. Usted me ha refutado que el artículo 9.º, si se deroga con mi enmienda número 5, implicaría la derogación, en la Ley 44, del artículo 9.º del que, para ilustración de S. S.,

voy a leer el final. Se está refiriendo al arancel de aduanas y del Impuesto de compensación de gravámenes interiores. Yo no sé si, con la legislación comunitaria en la mano, se puede seguir hablando en una ley nueva de compensación de gravámenes interiores. Véanlo los técnicos de los respectivos Ministerios. Se habla aquí de las normas legales aplicables en materia de protección a la industria nacional, pero es que aquí se está refiriendo a la protección de la industria nacional no en la filosofía del artículo 8.º, pues con los presupuestos de la ley de dotaciones se incentivan los distintos instrumentos de protección y de estudio que tengan las Empresas Santa Bárbara, la Bazán, el Centro de Tecnología Militar, etcétera, y, a la hora de importar, para que no caigan nuestros jefes militares en la tentación de elegir entre un producto fabricado en España y otro similar, fabricado en el extranjero, traer directamente el del extranjero. Habría que preguntar a nuestros generales a cómo sale el kilo de tanque o el de munición importado y el fabricado aquí, porque habría que llegar a estas situaciones «in extremis». Pero el artículo 9.º de la Ley 44 trata de disuadir a los que intentan hacer importaciones desde el Ministerio de Defensa, que tienen que tener en cuenta la salvaguardia en materia de protección o la industria nacional. El legislador en el año 1982 introdujo esta disuasión y dijo, sencillamente: si usted, entre dos opciones de un material bélico similar, opta por la importación, le aplico el arancel de aduanas y el Impuesto de compensación de gravámenes interiores, en razón no de una política recaudatoria fiscal de Hacienda, pues sería absurdo que el propio Estado hiciese de recaudador de sí mismo, sino para la protección de una industria nacional.

Quería dejar bien claro esto porque en los artículos 8.º y 9.º el legislador de 1982 lo entendió perfectamente y esta Cámara también. Es una filosofía totalmente distinta.

Y voy a terminar con la enmienda número 5. Si a lo que ustedes se oponen es a que no se derogue el artículo 9.º, manténganlo ahí. Aclaren el tema de la compensación de gravámenes interiores con la legislación comunitaria, pero, entonces, lo que se está derogando es el artículo 1.º Dígase, al menos, para que en el «Diario de Sesiones» algún lector del futuro encuentre la luz de qué es lo que estamos derogando o no con esta ley con relación a la del año 1944. Mi enmienda era solamente de carácter técnico, para buscar lo que es mejor en una pureza de rigor técnico o jurídico y legal, para no producir pérdida de tiempo ni aplicaciones erróneas de la ley.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? (Pausa.)
El señor Valls tiene la palabra.

El señor **VALLS GARCIA**: Señor Mardones, lo único que pretendía era ahuyentar cualquier duda sobre la legalidad, como decía usted en la justificación de su enmienda, dado que ya ve que es totalmente legal.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Señor Presidente, para con-

testar, por si no estuviera claro, al señor Mardones en lo que ha vuelto a reiterar.

En primer lugar, decir que esta ley no es tosca, no hay tosquedad en ella. Lo que hay es exactitud y supresión de farragosidades que, por desgracia, suelen ser excesivamente comunes. Creo que precisamente esta ley tiene esa virtud. ¿A qué repetir aquello que ya está legislado y que no es necesario de nuevo poner de relieve?

En su enmienda número 4 vuelvo a reiterar, en efecto, que ya es obvio lo que S. S. pretende.

El artículo 1.º, por su propia naturaleza, no merece tampoco la pena moverlo. ¿Por qué? Porque en aquello que se refiere a fechas, ya está dicho en esta ley que la fecha se prorroga hasta el año 1994.

En cuanto a la pretensión de derogación del artículo 9.º, S. S. sin duda no ignora que el Impuesto de compensación de gravámenes interiores ha quedado suprimido por la entrada en vigor, a partir del 1.º de enero de 1986, del Impuesto sobre el Valor Añadido; es decir, que está ya derogado por sí mismo. En cuanto a los derechos del arancel de aduanas es preciso mantenerlo ahí, porque esa derogación que S. S. pretende del artículo 9.º, habiendo ya sido derogado el Impuesto de compensación de gravámenes interiores, sin embargo, llevaría a la supresión también de la exención del arancel de aduanas, cosa que no se pretende, sino que lo que se pretende es su mantenimiento y, por tanto, no es lógica la pretensión de derogación. Porque, a mayor abundamiento —y creo que todos lo hemos leído—, en todo lo no modificado por la presente ley, seguirá vigente la Ley 44/1982, de 7 de julio. Es decir, que está dicho clarísimamente. ¿A qué decir más? ¿A qué aludir a más derogaciones? En todo lo que esté en contradicción con la nueva ley, queda derogada la anterior, pero nada más que en eso. Introducir nuevas alusiones a derogación nos llevaría, seguramente, en primer lugar, a una mayor complicación y, en segundo lugar, S. S. tampoco ignora que toda especificación puede contener limitaciones que lleven a hacer lo que no se quiere hacer. En todo lo no derogado por esta ley, queda vigente la anterior; es clarísimo y, afortunadamente, esta ley solamente tiene dos artículos y muy precisos.

Vuelvo a decir, tosquedad, no, en absoluto, sino exactitud.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, terminado reglamentariamente el debate de las enmiendas, vamos a proceder a su votación. (Varios señores Diputados piden la palabra.)

Un momento, si me permiten, yo seguiré dirigiendo la Comisión.

Señor Mardones, usted, que es el autor de las enmiendas, en primer lugar, tiene derecho a manifestar si desea votación separada o conjunta de las mismas.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, separada, porque ya el portavoz socialista, con relación a la enmienda número 1, ha dado su afirmación a recogerla, y con relación a la enmienda número 2, la primera parte ha dicho que sí y la segunda ha dicho que no. En las

otras quisiera que se produjera votación separada, porque, por ejemplo, entre las enmiendas número 4 y la 5 hay una cuestión de planteamiento totalmente distinto, dado que la 5 se refería a la aclaración de qué es lo que se modifica o qué es lo que no se modifica; era de técnica jurídica. Por eso pido separada la votación de todas y cada una de las enmiendas, incluyendo en la enmienda número 2 las dos partes, ya que las ha desglosado el propio portavoz socialista con distinta toma de posición.

El señor **PRESIDENTE**: Es decir, señor Mardones, que pide para la enmienda número 2 dos votaciones. (**Asentimiento.**)

Tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Señor Presidente, es exclusivamente para un turno de aclaración, porque la enmienda número 8, firmada por la Agrupación Izquierda Unida, ha de entenderse —al menos, entiende este Grupo— como decaída, toda vez que no...

El señor **PRESIDENTE**: No. Esta enmienda va a ser votada. Lo que ocurre es que esta Presidencia esperaba decirlo después de la votación de las enmiendas que han sido defendidas aquí, porque hay una petición del Diputado, expresa y escrita, para que se someta a votación.

Vamos a someter a votación separada, señorías, todas las enmiendas, bien entendido que la enmienda número 2 tendrá a su vez, una dicotomía, una separación. Votación de la enmienda número 1.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad al haber obtenido 25 votos favorables.

Pasamos a votar la enmienda número 2, en su primera parte.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad, habiendo obtenido 25 votos favorables.

Vamos a someter, ahora, a votación la segunda parte de la enmienda número 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Vamos, ahora, a someter a votación, señorías, la enmienda número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Ahora, vamos a someter a votación la enmienda número 8, de la Agrupación Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 8, de la Agrupación Izquierda Unida.

Vamos a someter a votación el proyecto de ley, en primer lugar, sin el preámbulo y, en segundo lugar, es obvio que, reglamentariamente, ha de preguntarse si la Comisión desea votar artículo por artículo o conjuntamente todos los artículos. (**Pausa.**)

¿Ha de entenderse este silencio como que desea votarse conjuntamente?

Tiene la palabra el señor Trillo.

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: Mi Grupo desearía votar el artículo 2.º, párrafo primero por separado.

El señor **PRESIDENTE**: Sin duda, esta Presidencia va a complacer a su Grupo.

Vamos a someter a votación el proyecto de ley, salvo el preámbulo o exposición de motivos y salvo, también, el párrafo primero del artículo 2.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado cuanto acabamos de someter a votación que ha sido claramente especificado.

Ahora, vamos a someter a votación, dentro del artículo 2.º, el párrafo primero.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, cinco; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el párrafo primero del artículo 2.º Vamos a someter a votación el preámbulo.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el preámbulo o exposición de motivos.

Vamos a pasar a un turno de explicación de voto para los grupos que así lo deseen. (**Pausa.**)

Tiene la palabra por Coalición Popular el señor Trillo.

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: Mi Grupo se ha abstenido en este proyecto de Ley por una razón fundamental. Presentamos una enmienda a la totalidad, en su momento, en el Pleno, que fue rechazada. Y me gustaría que quedase constancia en esta Comisión de Presupuestos de las razones por las cuáles aquella enmienda se presentó y de qué es lo que nos ha llevado a abstenernos en la votación de hoy.

No estamos, en absoluto, en contra de un proyecto de ley que prevea dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas. No estamos, mucho menos, en contra de un proyecto de ley que sea una prórroga, de alguna manera, de la Ley 44/1982 de 7 de julio. En su momento dijimos, reiteramos ahora, que nuestro deseo es que precisamente esta ley y las sucesivas se puedan cumplir. No tenemos la menor duda de que esto, quizá, ocurra en el futuro cuando se presenten a este Parlamento prórrogas de este proyecto de ley o nuevos proyectos de ley en los cuales se diga en qué se quiere gastar el dinero o, lo que es más importante, se compruebe que el dinero que se preveyó en su momento y se fijó en las dotaciones, no solamente de esta ley, sino en los Presupuestos Generales del Estado, se ha ido gastando con regularidad y no se ha dedicado a gastos inútiles. Esta es la razón fundamental que motivó esta enmienda de totalidad.

Hay una razón de segundo orden, que queda suficientemente contrastada en esta Comisión, que nos ha movido a pedir votación separada del artículo 2.º Al decir que queda suficientemente contrastada, me remito a las palabras dichas en esta misma sesión por el Diputado del Grupo Socialista, señor García Ronda, que aludiendo al artículo 8.º de la Ley 44/1982, recordaba que en dicho artículo, que no está derogado por esta ley, se dice que se fijarán en cualquier caso las adquisiciones de las Fuerzas Armadas, con adecuación de sus programas de compras a las posibilidades reales de fabricación de la industria nacional.

Este primer párrafo del artículo 2.º de este proyecto de Ley que estamos hoy aprobando menciona el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado solamente a las importaciones. Solamente quería dejar constancia aquí de nuestra preocupación por lo que pueda repercutir en la industria nacional. Bien entendido que, como el artículo 8.º queda vigente, doy por supuesto que esa vigencia será a todos los efectos en cuanto se refiere a la protección de la industria nacional.

Poco más que decir. Creo que nuestra votación ha sido congruente con lo que hemos venido expresando, tanto en Pleno como en Comisión. Por nuestra parte nada más que agradecer las palabras del señor García Ronda en cuanto a dejar constancia de esa pervivencia del artículo 8.º de la Ley anterior 44/1982. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Para una explicación breve del voto socialista con referencia a este proyecto del

Ejecutivo, que no es otra cosa que una prórroga —insisto en el término prórroga— de la Ley de año 1982.

De tal forma que resulta extraño que determinados Grupos, que en el año 1982 aceptaron y aplaudieron, junto con todos los Grupos de la Cámara, la aprobación de esta ley, considerando que, en buena hora, venía una programación de inversiones y de sostenimiento para las Fuerzas Armadas por más de cuatro años, en estos momentos se abstengan en esta ley, que no es sino una prórroga, de acuerdo con las propias palabras de los portavoces de los distintos Grupos, y que, además, voten en contra de la exención de un impuesto que no hace más que cambiar lo que era el Impuesto de Tráfico de Empresa por el nuevo impuesto más moderno, más europeo del IVA.

Consecuentemente, señor Presidente, por ser coherentes con nuestra propia filosofía de Grupo desde el año 1982 hasta ahora, queremos mostrar nuestra extrañeza por este cambio que se ha operado en determinados Grupos. Cambio que se hace más contradictorio, a mi entender, si tenemos en cuenta que, además, en el debate del estado de la nación, por ejemplo, el líder del Grupo que ahora ha tomado la palabra para abstenerse en esta ley, solicitaba no sólo una ley de dotaciones en las Fuerzas Armadas, sino unas leyes de dotaciones programáticas en otras materias sectoriales, como pueden ser justicia o enseñanza. Por tanto, nuestra extrañeza es doble, si recordamos las palabras todavía muy recientes, de hace sólo una semana, de determinados líderes de los Grupos que ahora muestran esta contradicción en sus votos.

Señor Presidente, se trata de una ley que intenta incrementar las inversiones y el sostenimiento con un importante esfuerzo del Estado para llegar a cambiar la curvatura de las inversiones y el sostenimiento de las Fuerzas Armadas Españolas. (**Rumores.**) De tal manera que de la misma forma que en Europa existe un...

El señor **PRESIDENTE**: ¿Ha terminado?

El señor **BARRERO LOPEZ**: No, señor Presidente. Estaba esperando que me amparara, porque no me estaba escuchando ni a mí mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Ruego silencio. Continúe, señoría.

El señor **BARRERO LOPEZ**: Se trata de un esfuerzo importante que se solicita al Parlamento, con autorización al Ejecutivo, para incrementar no ya sólo las inversiones en armamento, sino también el sostenimiento de nuestras Fuerzas Armadas. Es decir, aumentar la calidad de vida de nuestras Fuerzas Armadas y de nuestros soldados.

Este es un tema importante que hace más importante aún, si se quiere, el análisis sobre las contradicciones de otras fuerzas políticas. En todo caso, señor Presidente, termino diciendo que se trata de apoyar una auténtica política de Estado, no sólo porque aquí intentamos modernizar, seguir el curso de modernización de nuestras Fuer-

zas Armadas y que, realmente, sean fuerzas con carácter disuasorio, con carácter realmente operativo a nivel europeo, sino porque, además, hacemos el esfuerzo de promover y de estimular la industria nacional en esta materia.

La primera parte de la reflexión, es decir, la modernización de las Fuerzas Armadas, supone en el fondo un cumplimiento estricto de lo que ha sido y de lo que es un mandato constitucional, es decir, poder promover, mantener y consolidar unas Fuerzas Armadas que estén preparadas para disuadir ante cualquier amenaza externa no sólo por la independencia de nuestra Patria o de nuestra integridad, sino también por las libertades que nos hemos dado en nuestro sistema democrático y por nuestra paz, tan importante para todos los españoles. (El señor Trillo pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Sí, señor Trillo.

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra. Le ruego brevedad, por favor.

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: Cómo no, señor Presidente. Solamente mostrar mi extrañeza por una no quiero llamarla táctica, pero sí me gustaría llamarla técnica, que empiezo a notar como habitual en las últimas semanas en el Grupo Parlamentario Socialista.

En los turnos de explicación de voto, con reiterada frecuencia se viene aludiendo a las explicaciones de voto de otros Grupos e, inclusive, y aquí lo hemos visto hoy, a las razones por las cuales unos Grupos han votado en un sentido o en otro.

Yo entendía, y sigo entendiendo, salvo que la Presidencia me aclare lo contrario, que cuando un Grupo explica su voto, es su voto, y no tiene que dar explicaciones del voto de los demás, ni siquiera pedir las, ni siquiera tampoco mostrar su extrañeza.

Nada más, señor presidente. (El señor Barrero pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para una cuestión de orden?

El señor **BARRERO LOPEZ**: Sí, señor Presidente. Para explicar brevemente cuál es la posición real de nuestro Grupo. Si me permite, señor Presidente, decir exclusivamente que cualquier Grupo explica su voto en función también de otros votos contradictorios con el suyo, eso es evidente. Jamás se me ha ocurrido, ni he hecho, y así aparece en las Actas, explicación de voto alguno, pero en esa contradicción dialéctica parece claro que al explicar mi voto, que es contrario a otros, aparezca la contradicción de otros votos y de otros Grupos.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Terminado ya definitivamente el debate, la votación y la explicación de voto, así como

las cuestiones de orden planteadas, esta Presidencia aclara o puntaliza que este debate y esta votación que hemos realizado en esta Comisión es con competencia plena y, por lo tanto, el proyecto de Ley se da por aprobado en esta Cámara y pasa ya directamente al Senado.

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DE ESPAÑA EN EL FONDO ESPECIAL PARA EL AFRICA SUB-SAHARIANA

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar al punto tercero del orden del día, que es el proyecto de Ley de Autorización de la participación de España en el Fondo Especial para el Africa Sub-Sahariana.

Señorías, a este proyecto de Ley no ha sido presentada enmienda alguna; por lo tanto, esta Presidencia, sin más trámite, va a someter a votación el texto del proyecto de Ley.

Vamos a someter a votación, en primer lugar, el articulado.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el articulado del proyecto de Ley por unanimidad, es decir, por 24 votos.

Seguidamente, vamos a someter a votación el preámbulo.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el proyecto de Ley por unanimidad, igualmente por 24 votos.

¿Explicaciones de votos? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Permitan SS. SS. que ocupe su atención unos escasos minutos para explicar las razones de este proyecto de Ley y por qué el voto afirmativo del Grupo Socialista.

Africa, y especialmente el Africa Sub-Sahariana, ofrece a los ojos del mundo una imagen de desolación, especialmente porque la prensa mundial se ha hecho eco de la gravedad de la situación.

Para dar una idea del grado de subdesarrollo, permitan SS. SS. presentar unas cifras indicadoras de la situación. La superficie de Europa es de 2,2 millones de kilómetros cuadrados, el Africa Sub-Sahariana, 22,2 millones de kilómetros cuadrados. El salario medio anual en Europa es de 8.500 dólares, en el Africa Sub-Sahariana, 490 dólares. Mientras en Europa existe un médico por cada 200 habitantes, en el Africa Sub-Sahariana existe un médico por cada 21.000 habitantes, con una esperanza media de vida de cuarenta y nueve años, cuando en Europa es de setenta y cuatro años.

La realidad es que el Africa Sub-Sahariana, con una población de casi 400 millones de habitantes, distribuida

sobre una superficie 10 veces superior a la europea, no es capaz de alimentarse. De hecho, en años pasados, la mortandad en los países azotados por la prolongada sequía se cuenta por centenares de miles, y lo peor de esta situación es que su actual tasa de natalidad, con un crecimiento del 3 por ciento anual, es la más rápida del mundo, con lo cual posiblemente la población del continente africano se acercará a los mil millones de habitantes a finales del siglo.

En esta crisis de su propia producción, no solamente no produce alimentos suficientes, sino que tampoco genera rentas capaces para comprar productos y otros bienes esenciales para su propio desarrollo. Los precios de las materias primas y productos agrarios están en su nivel más bajo, y a esto hay que añadir las barreras arancelarias de los países industrializados, para dar una idea de las graves dificultades de estos países para acometer planes de desarrollo futuro.

En 1984 la deuda de los países del Africa Sub-Sahariana se acercaba a los 80.000 millones de dólares. Por lo tanto, los problemas se agravan, tanto por la alta tasa de crecimiento demográfico, que obliga a una dispersión de la población en busca de tierras para albergar, alimentar y suministrar energía a la población, como por la desaparición de masas boscosas, derivadas de la utilización de la madera como única fuente energética y de su sistema de pastoreo extensivo, que ha producido fuertes erosiones en el suelo, lo que hace que cada año aumente en miles de kilómetros cuadrados la superficie desertizada.

Ante esta situación, señorías, la Comunidad internacional no puede ni debe quedar inerte, sino que a través de instituciones, tanto nacionales como supranacionales, ha de hacerse solidaria para buscar remedios eficaces.

En este sentido nos congratulamos que desde países de la Comunidad Económica Europea se estén tomando medidas eficaces tendentes a corregir la situación, creando una Comisión para el estudio y aplicación de medidas concretas. Esta Comisión ha aprobado la concesión de un total de 9,5 millones de ecus y dicha ayuda es parte de la concedida por el Fondo Europeo de Desarrollo.

La inversión extranjera también es fundamental para la creación de un clima favorable a la inversión; el Banco Mundial, a través del Fondo Monetario Internacional, por el sistema de «créditos blandos» y con la cooperación internacional, llegando a cubrir un 0,7 por ciento del PIB de los países industrializados, son medidas que tenderían a un cambio de signo.

En este sentido nos alegramos de que la Comisión haya dado el voto favorable de todos sus miembros a la aprobación de este proyecto de ley, el cual ya había sido presentado en abril del año pasado y que, con motivo de la disolución de las Cortes, no pudo ser aprobado. Este proyecto de ley es, en definitiva, la creación de un fondo internacional que a su vez establece la Asociación Internacional de Fomento y que junto con el Banco Internacional de Fomento crea el Servicio Especial de Asistencia para Africa al sur del Sahara, destinado a suministrar a los países de la región fondos aportados por los donantes y por el propio banco.

Las cantidades acreditadas al Servicio Africano serán utilizadas para otorgar créditos con los recursos de dicho Servicio a países miembros de la Asociación al Africa del sur del Sahara que reúnan condiciones y que hayan emprendido o se comprometan a realizar programas de reformas políticas a medio plazo, incluidas mejoras estructurales e institucionales y medidas estabilizadoras.

Los créditos que concede el Fondo son por plazos de cincuenta años con diez de carencia sin interés y con una comisión solamente del 0,75 por ciento al año, pagadero al Servicio Africano, para compensar los servicios que éste preste, y una comisión del 0,59 por ciento sobre el principal del crédito no dispuesto al tiempo.

La participación española en este Fondo es de 1.665 millones de pesetas a efectuar mediante un reembolso del Banco de España en pesetas convertibles sin interés, y en sustitución de los reembolsos previstos también puede ser aportada esta cantidad mediante pagarés no negociables u otras obligaciones análogas.

En definitiva, me alegro de que por fin todos los grupos hayan sido sensibles a la situación del Africa subsahariana y esta medida, junto con otras como las que he anunciado a través de la Comunidad Internacional, todos los parlamentarios que presentamos, en definitiva, la voz del pueblo, podamos contribuir, en la medida de las posibilidades, a remediar una situación ya de por sí bastante angustiosa.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Padrón, por su explicación de voto.

Tiene la palabra el señor Garrosa.

El señor **GARROSA RESINA**: Voy a consumir un turno de explicación mucho más breve que el del portavoz del Grupo Socialista.

Nosotros queremos decir que el Grupo Parlamentario CDS se suma sin titubeo a esta aprobación unánime que ha recibido por parte de la Comisión el proyecto de ley sobre participación de España en el Fondo Especial para el Africa Subsahariana, y por ello una serie de razones.

Consideramos que las condiciones de miseria y de calamidad colectiva que afligen a estos países reclaman la atención de los países más desarrollados y se dirigen y apelan a nuestra sensibilidad para hacer frente a los problemas que les acucian.

Por otra parte, consideramos que este es un problema de solidaridad en el cual hay que mostrar la que tienen todos los países industrializados o más avanzados. Nosotros siempre hemos dicho, en nuestro grupo y en nuestro Partido, que entendemos la solidaridad, no sólo como reducida a los límites geográficos de nuestro país, sino como proyectada a todo el ámbito internacional y que la solidaridad debe practicarse entre los países más avanzados y los más atrasados.

En tercer lugar, consideramos que existen también estrictas razones de justicia, no sólo de solidaridad, no sólo de beneficencia, sino razones de justicia, que es más importante, para atender a estas necesidades. Por otra parte, la solvencia de los organismos que distribuirán este

Fondo nos asegura o nos confirma que la ayuda monetaria prestada se empleará en proyectos de desarrollo, de evolución, de progreso para estos países que tanto los necesitan y que, por tanto, tendrá una rentabilidad mucho mayor que si esta ayuda se prestara como mera limosna o algo semejante.

Por todas estas razones, nuestro Grupo Parlamentario ha votado favorablemente este proyecto de ley, lamentando que debido a las circunstancias poco boyantes de nuestra economía, la participación de España en este Fondo de ayuda no haya podido ser mayor.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Coalición Popular tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Como el resto de los grupos que estamos representados en la Comisión, el Grupo Popular ha votado afirmativamente porque es consciente de la crisis económica y de la crisis casi de subsistencia que, en estos momentos, está viviendo África. Son razones, como ya se ha dicho aquí, por parte de los portavoces de otros grupos, de justicia, de solidaridad y principalmente de justicia entre las distintas naciones del mundo.

Lo que sí es cierto, y el Grupo Popular quiere dejar constancia aquí de ello, es que lamenta que la participación española en este Fondo esté por debajo de la media de porcentajes del resto de los países. Creo que nosotros estamos barajando cifras aproximadamente del 0,1 por ciento de nuestro producto interior bruto, frente al 0,30 por ciento de otros países, aun reconociendo que el incremento desde 1985 ha sido sensible.

Entrando en una pequeña matización sobre la política global del Gobierno en materia de ayuda al desarrollo, también queremos dejar constancia aquí de que, a nuestro entender, hay, por parte del Gobierno, una falta de definición política en materia de cooperación internacional y que, por tanto, hay una ausencia también de planificación en esa actividad. Quizá sea el aspecto más importante sobre el que queremos dejar constancia aquí. Aun así, hemos votado afirmativamente por las razones expuestas al principio. (El señor Rovira Tarazona pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Quería consumir un turno de explicación de voto.

El señor **PRESIDENTE**: No faltaba más, señor Rovira. No había tomado nota de su petición de palabra porque no había visto que lo había solicitado.

Puede hacer uso de la palabra.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Voy a explicar con toda sinceridad que no quisiera que la omisión del turno de explicación de voto pudiera interpretarse como indiferencia ante un tema de tanta humanidad.

Las palabras del señor Padrón a mí me han parecido unas palabras que podrían ser representativas de todos los Grupos Parlamentarios. Yo me solidarizo con sus pa-

labras, por ese motivo no había pedido este turno; sin embargo, como luego han ido repitiendo los señores Diputados, yo lo hago muy gustoso también para demostrar igualmente el gran interés que despierta para nuestro Grupo, que así lo ha puesto de manifiesto en varias ocasiones, todo aquello que representa la ayuda a los más necesitados, en este caso no limitado a nuestras fronteras geográficas.

Por tanto, nos congratulamos de este proyecto de ley, al mismo tiempo que sentimos que exista la necesidad en el mundo de que estos proyectos de ley sean los indispensables para remediar situaciones tan tremendas como las que se dan en puntos claves de nuestro planeta. Así es que quiero, con todos los demás grupos, mostrar totalmente mi adhesión al proyecto de ley.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Obviamente, hay que dar oportunidad a todos los grupos que lo deseen. No quisiera esta Presidencia efectuar omisión alguna.

Tiene la palabra el señor Casas, por Minoría Catalana.

El señor **CASAS I BEDOS**: Muy brevemente. Podría parecer que Minoría Catalana votaba con indiferencia este tema, por lo que ha dicho el señor Rovira Tarazona.

Simplemente quiero decir que la argumentación hecha por el portavoz socialista es para nosotros suficiente para votar afirmativamente al proyecto de ley. Por tanto, decir que nos sumamos a la explicación de voto del portavoz socialista sin ningún tipo de matización.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Señor Presidente, para que la Agrupación del Partido Liberal no quede excluida del «Diario de Sesiones», también queremos sumarnos a las expresiones de otros Grupos y decir que nuestro voto ha sido plenamente consciente de la necesidad de este proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Queda algún Grupo o Agrupación pendiente? (Pausa.)

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE TOTAL DE 1.997.125.969 PESETAS, PARA ABONO DE PENSIONES ASISTENCIALES A ANCIANOS Y ENFERMOS INCAPACITADOS POR DIFERENCIAS PRODUCIDAS EN EL AÑO 1985

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto cuarto del orden del día que es dictamen del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe total de 1.997.125.969 pesetas, para abono de pensiones asistenciales a ancianos y enfermos incapacitados por diferencias producidas en el año 1985.

A este proyecto de ley ha presentado una enmienda la

Agrupación del PDP que tiene como primer firmante a don José Manuel García-Margallo. El Diputado señor Rovira Tarazona ha indicado su deseo de defender esta enmienda y esta Presidencia le cede la palabra.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Después de ver el proyecto de ley nos ha parecido oportuno aprovechar el mismo para tratar de resolver una situación injusta que se creó con motivo de la Ley 50/1984. En esta Ley, que es la Ley de Presupuestos para 1985, se establecen unas pensiones para Clases Pasivas que en su cuantía vienen a disminuirse notablemente.

Como sin duda conocen todos los señores Diputados, está determinada anteriormente la pensión mediante la aplicación de un porcentaje, que es del 80, sobre la base reguladora. En cambio, en la ley 50/1984 se establece una escala que incluso para quienes han prestado servicios por 38 años no pasa del 78 por ciento; es decir no llega a esa cifra del 80 por ciento.

Esta diferencia hacia abajo en las pensiones crea una situación de injusticia para todas aquellas personas próximas a jubilarse que habían estado esperando ese momento, que en algún caso habían tratado, haciendo un esfuerzo sobre su situación de incapacidad, no total, pero sí en dificultades, dada la edad que tenían, para llegar a alcanzar el final de la jubilación con el 80 por ciento.

Es bien sabido que, por ejemplo, antes sólo se daba una pensión del 60 por ciento, cuando se trataba de pensionistas que tenían 60 años. Pues bien, todas estas personas que habían experimentado este agravio pusieron de manifiesto ante el Defensor del Pueblo su grave problema y el Defensor del Pueblo, en su informe, ha sugerido, después de reconocer que es un grave problema, que se estableciera una disposición transitoria a fin de gradualizar los efectos de la Ley 50/1984. Es lo que pedimos aquí: que se obligue al Gobierno a que traiga a esta Cámara un proyecto de ley estableciendo una disposición transitoria para resolver el problema de estos pensionistas, porque, en todo caso, el Defensor del Pueblo considera que es de justicia.

El señor **PRESIDENTE**: Para un turno en contra, tiene la palabra don José Valle.

El señor **VALLE TORREÑO**: Me imagino, por la intervención del señor Rovira Tarazona, que aprueba implícitamente el proyecto de ley que el Gobierno presenta de la concesión del crédito extraordinario de 1.997.125.969 pesetas.

Lo que sí tendría que objetar, respecto a su disposición adicional, es que nos parece, lo digo con toda sinceridad, una técnica jurídica bastante extraña en este sentido y poco acertada, desde nuestro punto de vista. No tiene nada que ver el tema que usted trae aquí, de Clases Pasivas, con el proyecto de ley que presenta el Gobierno que afecta, fundamentalmente, a pensiones asistenciales, a ancianos y a enfermos incapacitados.

Le puedo insinuar que podría aprovechar, porque el Reglamento de la Cámara se lo concede, la capacidad de su

grupo o de su Agrupación Parlamentaria para presentar un proyecto de ley. Técnicamente aquí no se podría enganchar de ninguna manera, porque se intenta presentar un proyecto de ley que como único punto o único artículo tenga una disposición transitoria y esa disposición se quiere enganchar a una ley presupuestaria del año 1985.

Nos parece que técnicamente es inviable y no es este el momento, ni la situación así lo indica, para aceptar su enmienda y, por tanto, la vamos a rechazar.

El señor **PRESIDENTE**: En turno de réplica, tiene la palabra el señor Rovira Tarazona.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Estoy totalmente conforme con el proyecto de ley tal y como se ha presentado. Nosotros, lo he dicho antes, hemos aprovechado esta oportunidad legal para resolver un problema de justicia.

¿Por qué lo hemos hecho así? Porque se nos presenta un proyecto que viene a ampliar un crédito de los Presupuestos de 1985. Usted dice que las pensiones son distintas, porque unas son pensiones asistenciales y otras son de clases pasivas. Aunque pueda tener razón lo importante aquí es resolver el problema de justicia, y no afinar tanto en esta técnica jurídica que usted señala en estos momentos.

A mí me hubiera agradado que sus palabras hubieran ido dirigidas al fondo del asunto y que me hubiera dicho: estamos o no conformes con el problema que usted plantea. Si estamos conformes, no demoremos más la solución; pensemos que los afectados han tenido que ir al Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo es el que ha sugerido a esta Cámara que se establezca una disposición transitoria para gradualizar los efectos. Nosotros estamos impulsados por la sugerencia del Defensor del Pueblo para resolver un problema de justicia y lo hacemos en una ley que complementa la ley de Presupuestos de 1985. Me parece, señor Valle, que las razones de técnica jurídica que usted aduce en este caso son insuficientes si de verdad cree que hay que resolver este problema de justicia.

Si S. S. que tendrá sus razones, puede entender que no hay que resolverlo, yo le agradecería que me lo dijera con toda sinceridad; que me dijera no vamos a arreglarlo por este y este motivo. Me dice que en el Reglamento hay otras vías para llegar a esta solución y yo le hago caso, ¿quiere decir que luego, dentro de esas vías, ustedes van a aceptar mi propuesta? Díganmelo con sinceridad; es lo que yo pido. De la misma manera que yo antes he sido sincero cuando me he solidarizado con las palabras del señor Padrón, seanlo ustedes también, no vaya a ser una argucia para no enfrentarse con este problema que existe, que detrás de él tiene a unos miles de personas que lo están sufriendo, y vayamos por nuevas vías reglamentarias que lleguen al mismo fin.

Repito. Dígame si hay o no un problema de justicia que resolver. Yo se lo pido y le agradecería si me lo indica.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Valle.

El señor **VALLE TORREÑO**: Creo que todas las cosas

que son justas hay que defenderlas a su debido tiempo, señor Rovira. Me he dedicado a ver las enmiendas que su Grupo ha ido realizando a este tema que usted con tanta preocupación acoge y, de verdad, si este interés que pone lo va a basar exclusivamente en aprovechar el crédito extraordinario para intentar argumentar a favor de un colectivo de funcionarios que no tienen nada que ver con el crédito extraordinario que estamos debatiendo aquí, me parece que eso también es utilizar una argucia parlamentaria, con todo el derecho que tiene usted de hacerlo.

Creo que estamos abusando de la Comisión en este momento para plantearlo. Se podía haber hecho en los Presupuestos Generales de 1986, en los Presupuestos de 1987 y no ahora porque técnicamente es inviable. Aproveche el Reglamento y analizaremos profundamente el problema que usted plantea porque aunque es profundo no lleva usted toda la razón.

Quiero indicar que el momento de discutir en esta Comisión de Presupuestos este crédito extraordinario no es el mejor para plantear ese tipo de enmiendas adicionales.

El señor **PRESIDENTE**: Terminado este doble turno de defensa y de rechace de la enmienda...

El señor **ROVIRA TARAZONA**: ¿Rechace de qué? No se ha rechazado nada.

El señor **PRESIDENTE**: Perdona, es que no he precisado mis palabras. Agradezco mucho a S. S. la corrección que hace a esta Presidencia, porque en cada momento y en cada circunstancia y lugar es bueno aprender. Muchísimas gracias, señoría.

Terminado este turno vamos a pasar al siguiente, que es el de votación. Esta Presidencia, consultada la asesoría jurídica, considera que en este caso, salvo que el señor Rovira Tarazona se oponga, procede, en primer lugar, someter a votación el articulado del proyecto para después someter a votación la enmienda, habida cuenta de las circunstancias que concurren en el proyecto y en la enmienda. ¿Se acepta la propuesta de la Presidencia? (**Asentimiento.**) Entonces, vamos a someter a votación el articulado del proyecto. ¿Se pueden someter a votación conjuntamente? (**Asentimiento.**)

Entonces, señorías, ha llegado el momento de someterlo a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el articulado del proyecto de ley, suficientemente identificado.

Vamos a someter a votación la enmienda presentada por la Agrupación del PDP.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 16; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda. Someteremos a votación el preámbulo.

Efectuada la votación fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad queda aprobado el preámbulo.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Señorías, voy a explicar brevemente el sentido del voto del Grupo Popular en relación con este proyecto de ley, voto que ha sido positivo.

Hemos votado a favor por una serie de razones obvias, al tratarse de una obligación legal, una obligación establecida nada menos que en la casi ya vieja ley —de hace año y medio— de reestructuración y reforma de la Seguridad Social, de julio de 1985. Es obvio que no podemos oponernos a una cuestión que es de estricta justicia, al tratarse de conceder un crédito extraordinario para pensiones asistenciales de 1.000 pesetas mensuales, una cantidad casi insignificante, para ancianos y personas enfermas, es decir, sectores marginales que no están protegidos por la Seguridad Social. No podemos oponernos al ser, además, un crédito extraordinario por necesidad, por cuanto que la naturaleza de estos créditos no tiene carácter ampliable al no estar incluido en la Seguridad Social y, por tanto, se impone la necesidad de establecer un crédito extraordinario y, en definitiva, por ser reproducción casi literal de otra ley que se comenzó a tramitar en esta misma Cámara y quedó interrumpida como consecuencia de la convocatoria de las pasadas elecciones generales en junio de 1986.

Sin embargo, este voto positivo no puede dejar de ocultar lo que creemos que es un grave defecto no solamente desde el punto de vista técnico en cuanto a la tramitación del proyecto de ley, sino una grave responsabilidad política del Gobierno por lo que entendemos que hay de desidia y de falta de previsión gubernamental en un tema que debía haberse solucionado por otros medios y de una manera mucho más rápida que como se ha hecho.

Como ya he dicho anteriormente, estamos hablando de un crédito extraordinario consecuencia de la ley de medidas urgentes —se llamaba así, medidas urgentes, para más inri— de reestructuración y reforma de la Seguridad Social de julio de 1985 y año y medio después estamos concediendo las miserables 1.000 pesetas que en aquel momento acordamos todos para las pensiones de esta naturaleza. Entendemos que esto es absolutamente injustificable y es injustificable porque este crédito se pudo y ya debió haber recogido en los Presupuestos Generales del Estado de 1986, puesto que entonces la ley estaba aprobada, la obligación legal estaba, por tanto, existente, y con arreglo a la Ley General Presupuestaria se había contraído esa obligación que no había más que recogerla en los Presupuestos.

Pero lo que fue un grave defecto el año pasado, ahora se convierte en algo absolutamente inadmisibles, puesto que este mismo crédito se pudo y se debió recoger en los Presupuestos Generales del Estado de este mismo año 1987 en lugar de tramitar un crédito extraordinario, que

si bien desde el punto de vista teórico tiene por objeto atender necesidades urgentes, inaplazables, que no se pueden demorar, se da la paradoja verdaderamente absurda de que se está retrasando el cumplimiento de una obligación mucho más de lo que hubiese sido necesario.

Por ello, entendemos que existe una responsabilidad gubernamental en este punto y queremos denunciarle aquí, sin perjuicio, por supuesto, de prestar nuestro pleno apoyo al contenido sustantivo de la ley, por cuanto que su contenido nos parece justo, necesario y, por ello, damos nuestro voto positivo al proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: Para explicación de voto, por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Explicamos nuestro voto afirmativo porque el proyecto de Ley viene a resolver una situación de agravio comparativo y, por tanto, es positiva la corrección de esta situación.

En cuanto a nuestra abstención a la enmienda del señor Rovira Tarazona, nos hemos abstenido porque entendíamos que no era aquí donde había que presentar esta enmienda. Teniendo en cuenta la intervención del Grupo Parlamentario Socialista, en el sentido de que, en parte, reconocían las argumentaciones de fondo del señor Rovira Tarazona, rogaríamos que solicitasen al Gobierno que, en el plazo más breve posible, presente el proyecto de Ley correspondiente para solventar también esta situación.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación Parlamentaria del Grupo Liberal, el señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMEDEZ**: También para indicar que el voto a este proyecto de Ley ha sido afirmativo y lamentar que, por razones de carácter formal en el retraso en la tramitación del mismo, la efectividad de aquella Ley de 31 de julio de 1985 se haya visto empañada. Creo que la propia Ley de 31 de julio de 1985 debió prever los medios económicos para atender los incrementos de pensiones que se contemplaban en el proyecto.

El preámbulo de este proyecto que acabamos de aprobar dice que para el pago de dichas atenciones existía en los Presupuestos de 1985 un crédito cuya dotación estaba calculada en base a una cuantía mensual de 11.000 pesetas. Luego si la Ley de 31 de julio de 1985 incrementaba aquella pensión, debió también contemplar la previsión presupuestaria para hacer frente a ese incremento y no a través de un crédito extraordinario que hoy finalmente aprobamos, que pudo haberse incorporado, como se ha indicado anteriormente, a los presupuestos para 1986 y, en todo caso, a los presupuestos para 1987.

Nuestro voto ha sido afirmativo porque el fondo del tema creo que se resuelve, aunque siempre pensando en la insuficiencia de estas pensiones para estas personas tan necesitadas. (El señor Valle Torreño pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para explicación de voto, señor Valle?

El señor **VALLE TORREÑO**: Para aclaración de la posición del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Estamos en turno de explicación de voto.

El señor **VALLE TORREÑO**: Es que como anteriormente, señor Presidente, fue usted suficientemente flexible con los grupos para explicar todos al final su posición, voy a aprovechar la benevolencia de la Presidencia...

El señor **PRESIDENTE**: Tranquilo, que esta Presidencia no piensa romper esta tónica, al menos por hoy; pero como estamos en explicación de voto, yo rogaría que se ciñera en lo posible a la explicación de voto. No obstante, S. S. tiene la palabra.

El señor **VALLE TORREÑO**: Simplemente para decir que la política que el Gobierno Socialista ha seguido en estas pensiones asistenciales ha sido tremendamente coherente con el pensamiento político que inspira tanto al Gobierno como al Grupo Socialista de redistribución de la riqueza en este país.

Quería decir también que la miseria, señor Presidente, a veces es algo tremendamente subjetivo. Nosotros sí consideramos miserable 5.000 pesetas, como cogimos en el año 1982 este tipo de pensiones, y las hemos puesto en 15.120 pesetas. Sabemos que objetivamente es poco pero todo eso se ha hecho gracias a la labor tanto del Gobierno como del Grupo Socialista, puesto que algunos portavoces, llenándose la boca de la palabra miseria y queriendo modificar el Presupuesto de 1986, tengo que decir que me he preocupado en ver qué actitud tenían en aquellos momentos, en 1986, cuando querían enganchar ese presupuesto, y hacían una enmienda de 400 millones de pesetas. Si 1.900 millones de pesetas se supone que es una cuantía miserable, yo, señor Presidente, no quiero opinar, sinceramente, qué calificativo tendría la enmienda que dice que eran 450 millones de pesetas.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, si no somos capaces de ceñirnos al orden del día y a las normas reglamentarias, se van a producir estos hechos. El señor Renedo tiene la palabra para una cuestión de orden.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: Simplemente para reiterar la manifestación anterior de mi compañero en lo que entendemos que es un cierto abuso de la explicación de voto, ya que desde el punto de vista reglamentario, creemos que es dudoso. La explicación de voto es para quienes no hemos intervenido, no para los que hayan intervenido.

Dejando esto a un lado, entendemos que lo que ha hecho el representante socialista es una réplica a la explicación del voto del Grupo Popular. Yo no voy a caer en

hacer una réplica a la réplica, porque sería interminable, pero quiero dejar constancia de mi protesta en este caso.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, hemos llegado al final de la sesión, puesto que todos los puntos del orden del

día han sido ya debatidos. Muchas gracias por su colaboración.

Se levanta la sesión.

Eran las seis y treinta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961